



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 18/07/2014



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-570/14

Sucre, 14 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-219 de 25 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 0845/14 de 25 de junio 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier (fjs. 601), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO L.P. Nº 020/2014 "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Jefe de Educación, mediante Nota JEF. EDU. Cite Nº 51/2014 de 23 de enero de 2014 (fjs. 228), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO"**, con un Precio Referencial de **Bs. 1.193.288,00 (Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, conforme a la previsión del Art. 33 Parg. I Inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC 069/2014 de 17 de abril de 2014 (fjs. 342 a fjs. 343), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO"**, en la modalidad de Licitación Pública Nº 07/2014, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 04 de Abril de 2014 (fjs. 340), con número de confirmación: 1370301, Código Interno 07/2014, **CUCE: 14-1101-00-448793-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 1.193.288,00 (Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Sergio Chavarria con el Cite RPC Nº 66 (Profesional Administrativo SMDDET) como Administrativo (fjs. 346), el Lic. Marco Antonio Reynolds con el Cite RPC Nº 67 (Responsable Infraestructura de Educación), como Solicitante (fjs. 345) y el Arq. Walter Martínez (Encargado Infraestructura Equipamiento Salud) como Técnico (fjs. 344), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SIETE (7) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de abril de 2014 (fjs. 354) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Nº 018/2014** sin Cite de fecha 28 de abril de 2014 (Fjs. 490 a Fjs. 491) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO"**, a la propuesta de la Empresa Constructora "R y P" representada legalmente por el Sr. Carlos Romero Padilla, con un costo de **Bs. 1.183.587,97 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete 97/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Treinta y Nueve (139) días. De acuerdo a los Items descritos a continuación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



MODULO OBRAS CIVILES					
1	INSTALACION DE FAENAS PARA PAVIMENTOS	GLB	1,00	1.745,28	1.745,28
2	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M2	763,75	8,37	6.392,59
3	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	158,93	101,22	16.086,89
4	ZAPATAS DE H° A° TIPO "A"	M3	21,73	2.194,12	47.678,23
5	COLUMNAS DE H° A° TIPO "A"	M3	29,26	3.877,91	113.467,65
6	VIGA DE H° A° TIPO "A"	M3	32,05	4.025,21	129.007,98
7	UNIÓN EMPERNADA COLUMNA - CERCHA	PZA	18,00	545,30	9.815,40
8	CERCHA METÁLICA + PINTURA ANTI CORROSIVA	PZA	11,00	20.723,89	227.962,79
9	LARGUEROS COSTANEROS 100*50*15*2 MM	ML	594,00	176,52	104.852,88
10	CUBIERTA CALAMINA GALV. N° 28	M2	627,75	190,25	119.429,44
11	CUBIERTA DE CALAMINA PLÁSTICA N° 12	M2	267,30	261,06	69.781,34
12	PLACA DE POLICARBONATO + ESTRUCTURA	M2	71,52	338,45	24.205,94
13	CIMIENTO DE H°C° 60% P.D.	M3	51,15	675,12	34.532,39
14	GRADAS DE H°C° 50% P.D.	M3	91,35	920,63	84.099,55
15	PISO DE CEMENTO + EMPED. E= 7.5 CM	M2	58,34	184,89	10.786,48
16	CANAleta DE H° S° (SEGÚN DETALLE)	ML	48,89	192,35	9.403,99
17	REVOQUE EXTERIOR	M2	492,40	125,33	61.712,49
18	PINTURA LÁTEX EXTERIOR	M2	492,40	32,77	16.135,95
19	DEMARCAción DE CANCHA	GLB	1,00	1.381,19	1.381,19
20	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CUBIERTA	M2	895,05	33,24	29.751,46
21	CANAleta Y BAJANTES CALAMINA P. N° 28	ML	151,10	131,45	19.862,09
22	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1.302,17	1.302,17
23	PLACA DE ENTREGA DE OBRAS	PZA	1,00	1.513,59	1.513,59
MODULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
24	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD - CD	PZA	1,00	3.920,35	3.920,35
25	TENDIDO DE DUCTO PVC ¾"	M	111,19	27,83	3.094,42
26	COLOCADO DE CAJA CUADRADA EMPOTRADA	PTO	14,00	36,09	505,26
27	TENDIDO DE CONDUCTOR DE CU MONOPOLAR N° 12 AWC	M	666,96	14,06	9.377,46
28	PROV. E INST. DE REFLECTORES DE H. M. 250W	PTO	14,00	1.163,99	22.861,86
29	CÁMARA DE INSPECCIÓN DE LADRILLO GAMBOTE + TAPA	PZA	3,00	973,62	2.920,86
TOTAL PRESUPUESTO:					1.183.587,97
SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 97/100 BOLIVIANOS					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC N° 079/2014 Resolución de Adjudicación de 07 de mayo de 2014 (fjs. 492 a fjs. 493), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO**", al proponente de la de la Empresa Constructora "R & P" representada legalmente por el Sr. Carlos Romero Padilla, con un costo de **Bs. 1.183.587,97** (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete 97/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ciento Treinta y Nueve (139) días.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



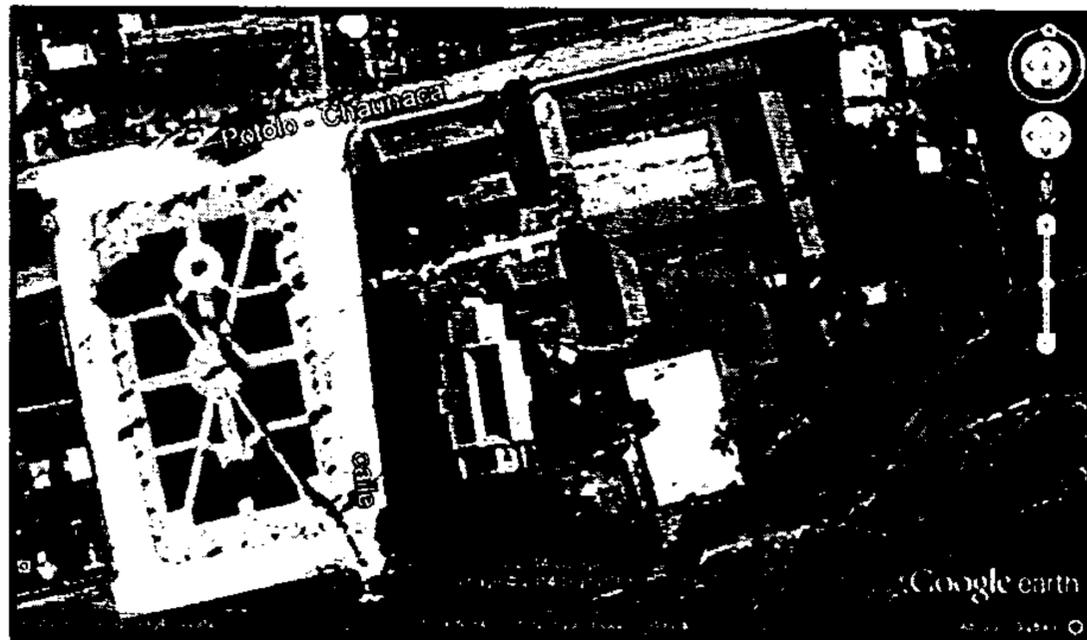
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

según Certificación Presupuestaria de 13 de enero de 2014 (fjs. 166), con Preventivo N° 00229, Categoría Programática 21 0021 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, con un monto total autorizado de **Bs. 1.193.288,00 (Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 8 en la Comunidad de Potolo de la provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.



Construir el Tinglado para la Unidad Educativa Gualberto Villarroel de la Comunidad de Potolo, para mejorar la infraestructura en el campo deportivo y promocionar las diferentes actividades deportivas.

Las personas que se beneficiaran serán 1200 los alumnos del ciclo medio, intermedio y básico.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo L.P. N° 020/2014**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fjs. 260 a fs. 337)
➤ Certificación Presupuestaria (a fjs 166)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fjs. 259)
➤ Especificaciones Técnicas (de fjs. 82 a fjs. 140)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fjs. 50)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fjs. 168)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fjs. 207 a fjs. 225)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fjs. 582 a fjs. 583)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fjs. 577)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fjs 546)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fjs. 554 a fjs. 574)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fjs. 585)
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fjs. 464)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 549)
➤ Boleta de Garantía por Buena Inversión de Anticipo (fjs. 548)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (de f fjs. 591 a fjs. 592)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fjs. 228)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fjs. 340)
➤ Resolución de Aprobación del DBC (a fjs. 343)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fjs. 344 a fjs. 346)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fjs. 354)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fjs. 474)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fjs. 490 a fjs. 491)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fjs. 476 a fjs. 477)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fjs. 492 a fjs. 493)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fjs. 469 a fjs. 470)
➤ Documentación de la Propuesta Económica (de fjs. 367 a fjs. 463)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo L.P. N° 020/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Arq. Beymar Vicente Rendón Montoya, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas a.i. respectivamente y por otra parte el Sr. Carlos Romero Padilla, representante legal de la Empresa Constructora "R & P", para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 1.183.587,97 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete 97/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de **Ciento Treinta y Nueve (139) días calendario** a partir de la orden de proceder.

Art.2° La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria de Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL POTOLO**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Es cuanto informa la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.